

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente Financiero
Del 01 de Julio de 2025 al 05 de Diciembre de 2025
CAI 00070

GUATEMALA, 22 de Diciembre de 2025

Guatemala, 22 de Diciembre de 2025

Gerente General:
Ing. Sergio Gil Mancilla
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-076-2025, emitido con fecha 06-11-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Hilda Isabel Guzmán Pérez
Auditor,Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 076-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el control interno aplicado en el manejo del fondo rotativo institucional y cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera y evaluación selectiva de las compras realizadas con fondos de caja chica y fondo rotativo institucional.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar el control interno aplicado en el manejo del fondo rotativo institucional y cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera y evaluación selectiva de las compras realizadas con fondos de caja chica y fondo rotativo institucional.
- Verificar que no estén pagando viáticos con los fondos de caja chica.
- Evaluar por medio de arqueos de caja chica, que el total de fondos asignados este integrado y cuadrado el efectivo, documentos, facturas, recibos y vales debidamente autorizados.
- Revisar que se estén liquidando los vales de caja chica oportunamente al fondo rotativo, para el reintegro del efectivo y que los mismos se estén liquidando dentro del plazo de 4 días hábiles según el Reglamento de Caja Chica vigente.

5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI -076-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. 00070, de fecha 06 de noviembre de 2025 y el Plan Anual de Auditoria (PAA), autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025; mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, se evaluó el control interno implementado para el control del fondo rotativo y cajas chicas por el período del 01 de julio al 05 de diciembre del 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Revisión de cumplimiento de Reglamento de Caja Chica y Fondo Rotativo	8	NO		8

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance

6. ESTRATEGIAS

- Ejercer una adecuada planificación, programación, ejecución, inspección y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.
- Practicar arqueos de caja chica y fondo rotativo en forma selectiva y sorpresiva durante el periodo comprendido del 01 de julio al 05 de diciembre del 2025.
- Elaborar cédulas de auditoría para conciliar el fondo rotativo y la integración de las cajas chicas con la integración del efectivo, documentos, vales y cualquier otro documento de legítimo abono.
- Realizar un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la auditoria anterior.
- Proponer recomendaciones realizables y alcanzables en el informe de auditoría preparado para el efecto.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente Auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros.

Con relación a la evaluación realizada al control interno de las transacciones del efectivo y a la verificación de la documentación de soporte generadas por las distintas cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera durante el ejercicio fiscal 2025 para las diferentes Gerencias y el Fondo Rotativo Institucional que esta bajo la responsabilidad de la Gerencia Financiera a través del Departamento de Tesorería de la Empresa Portuaria Quetzal; de conformidad a la evaluación practicada y muestreo seleccionado en la presente auditoría y en función al riesgo que dio origen a la auditoría “Compra de materiales y suministros con fondos de caja chica que por su naturaleza no se consideran de urgencia ni de baja cuantía”;

se determinó que, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 05 de diciembre del 2025, el manejo y custodia del fondo rotativo institucional y cajas chicas fue razonable. Asimismo, se observó que en la mayoría de las operaciones de los gastos realizados se cumplió con la documentación de soporte, firmas respectivas de autorización, límite en cuantía de gastos pagaderos y que los vales se liquidaron dentro del plazo establecido; tal como lo establece el Acuerdo de Intervención No. I-023-2012 "Reglamento para Caja Chica de la Empresa Portuaria Quetzal" y su modificación Acuerdo de Intervención No. I-045-2015; por lo que las operaciones y registros realizados en los distintos fondos de cajas chicas, durante el periodo objeto de evaluación son razonables.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORÍA ANTERIOR

De conformidad al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, y Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de la auditoria anterior, específicamente la auditoria identificada con el CAI 00041 de fecha 15 de octubre del 2025, en la cual se emitió la Nota de Auditoría Número 11/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, habiéndose determinado que a la fecha de cierre de la presente auditoría, no se han implementado en su totalidad las recomendaciones contenidas en dicha nota de auditoría.

Asimismo, por su importancia se le dio seguimiento al informe de auditoría identificado con el Código de Auditoría Interna (CAI) No. 85 de fecha 20 de diciembre del 2024, habiéndose determinado que a la fecha la Gerencia Financiera tomó acciones sobre lo recomendado, lo cual consta en oficio número OF.500-SGF-EPQ-066-2024 de fecha 18 de septiembre de 2024. Sin embargo, no se ha hecho ninguna actualización al Reglamento de Caja Chica relacionado con la ampliación del plazo para la liquidación de los vales generados por las cajas chicas autorizadas por la Gerencia Financiera para cada ejercicio fiscal.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Hilda Isabel Guzmán Pérez
Auditor, Coordinador

F. _____

Alfonso Nery Ortega Ramos
Supervisor

ANEXO

Sin anexos.